



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Marzo del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

### VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 23 de marzo del 2021, el Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón realiza el pedido sobre “solicito dentro del marco legal y presupuestal declarar de necesidad pública y de interés local la creación, implementación y funcionamiento de una planta de oxígeno medicinal en la jurisdicción del distrito de Santiago de Cao y así mismo disponer la conformación de una comisión de funcionarios que se encargarán de elaborar el análisis, evaluación, pronunciamiento y coordinaciones con diversas organizaciones públicas y privadas que permita la adquisición de una planta de oxígeno medicinal.”

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**P** RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

**S** EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGVR/mybv  
G. :  
Gerencia Municipal  
Asesor Legal  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE